

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**77****SOTO DEL REAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por resolución de esta Alcaldía de 21 de julio de 2011, el padrón del IBI urbana, el padrón del IBI rústica y BICES correspondiente al año 2011, se exponen al público por el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los padrones se entenderán definitivamente aprobados si no se presentara ningún recurso durante el plazo de su exposición.

Esta exposición sirve de notificación colectiva y al finalizar la misma se podrá interponer recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del período de exposición.

Para interponer recurso de reposición no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida, no obstante, la interposición de recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza, si bien podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado en los términos previstos en el artículo 14 del citado Real Decreto Legislativo.

En Soto del Real, a 28 de julio de 2011.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(02/7.124/11)